RESOLUCIÓN No. 0086 del 14 de febrero de 2025

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la resolución 5645 del 29 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la **Resolución No. 1155 14/04/2016,** la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4**

Que por medio de la **Resolución No. 1155 14/04/2016**, la Dirección Regional Guajira inscribe Representante Legal y miembros de la junta directiva de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4**

RESOLUCIÓN No. 0086 del 14 de febrero de 2025

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4

Que por medio de la **Resolución No. 0927 26/04/2019,** la Dirección Regional Guajira inscribe Representante Legal de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4**

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en su artículo 9 lo siguiente: "***ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA****, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
***PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.*

Que mediante acta de asamblea general de fecha 11 de julio de 2024, se inscribió como representante legal **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4** con periodo estatutario hasta el 11 de julio de 2026 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CRISTIAN ALBERTO NORIEGA OROZCO	1.123.411.566	REPRESENTANTE LEGAL

Que mediante acta de la asamblea de fecha 11 de febrero de 2025, se realiza cambio de la junta directiva de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4** quedando de esta manera:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
TAMARA JOSEFINA WIN	40938511	VICEPRESIDENTE
ANA ROSA CRESPO ROSADO	1123407750	SECRETARIA
JORGE MANUEL ROMERO ARAUJO	1006583484	TESORERO
AMI YASETH BERMUDEZ SANTOS	1123409434	VOCAL

Que el día 11 de febrero de 2025 mediante memorando radicado No. 20254820000001993 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección del

RESOLUCIÓN No. 0086 del 14 de febrero de 2025

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4

representante legal de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4**

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal al señor **CRISTIAN ALBERTO NORIEGA OROZCO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.123.411.566**, de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4** de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 11 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA IDENTIFICADO CON NIT: 900812074-4,** se tendrá la dirección electrónica: afrourramba@hotmail.com , celular: 3126443874

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira 14 de febrero 2025

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Aprobó: May Belliny Badillo Brito/ director (e) Regional Guajira
Revisó: Jorge Enrique Ariza Moscote / Coordinador Jurídico Regional Guajira
Proyectó: Yandra Ramirez/ Abogada Contratista GJG